



RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se regula la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos, en régimen de enseñanza presencial.

La Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 22 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, establece el currículo del título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente resolución establece la distribución horaria semanal en cada curso de los módulos profesionales que componen el currículo del ciclo formativo de grado superior de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.

Tanto en la Disposición Final Primera de la Orden de 28 de mayo de 2008 como en las Órdenes por las que se establecen los currículos de los ciclos formativos se autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

En su virtud, como Director General de Ordenación Académica, resuelvo:

Primero.— La duración total de cada ciclo formativo requiere una distribución horaria de sus módulos profesionales por cursos, trimestres y semanas. Dicha distribución podrá variar dependiendo de la población a la que atienda, por lo que el ciclo formativo podrá ser cursado en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

Segundo.— La distribución horaria de los módulos profesionales del ciclo formativo realizada en régimen de enseñanza presencial es, en la modalidad de diurno y en la de nocturno, la que figura para el ciclo formativo en el anexo de la presente resolución.

Tercero.— La presente resolución se aplicará a todos los centros docentes que impartan el ciclo formativo de grado superior de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos a partir del curso escolar 2013/14.

Zaragoza, 25 de junio de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**

ANEXO**Ciclo formativo: Técnico Superior/Medio en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos****Código: IMS304****Enseñanzas mínimas: Real Decreto 1682/2011 de 18 de noviembre. BOE (16/12/2011)****Currículo: Orden de 22 de mayo de 2013. BOA (25/06/2013)****Modalidad Diurno**

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
1096 Planificación de proyectos de sonido	128	4	
1097 Instalaciones de sonido	224	7	
1098 Sonido para audiovisuales	192	6	
1099 Control de sonido en directo	147		7
1100 Grabación en estudio	147		7
1101 Ajustes de sistemas de sonorización	84		4
1102 Postproducción de sonido	147		7
1103 Electroacústica	96	3	
1104 Comunicación y expresión sonora	160	5	
A087. Lengua extranjera profesional: Inglés 1	64	2	
A088. Lengua extranjera profesional: Inglés 2	42		2
1105. Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos	40	-	-
1106. Formación y orientación laboral	96	3	-
1107. Empresa e iniciativa emprendedora	63	-	3
1108. Formación en centros de trabajo	370	-	-
TOTAL	2.000	30	30

Modalidad Nocturno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso	Horas semana 3º curso
1096 Planificación de proyectos de sonido	128	4		
1097 Instalaciones de sonido	224	7		
1098 Sonido para audiovisuales	192		6	
1099 Control de sonido en directo	147		5	
1100 Grabación en estudio	147			7
1101 Ajustes de sistemas de sonorización	84		3	
1102 Postproducción de sonido	147			7
1103 Electroacústica	96	3		
1104 Comunicación y expresión sonora	160	5		
A087. Lengua extranjera profesional: Inglés 1	64	-	2	
A088. Lengua extranjera profesional: Inglés 2	42			2
1105. Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos	40	-	-	-
1106. Formación y orientación laboral	96	-	3	-
1107. Empresa e iniciativa emprendedora	63	-	-	3
1108. Formación en centros de trabajo	370			
TOTAL	2.000	19	19	19